

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 23 de enero de 2001, relativo a depósito los Estatutos de la Asociación denominada, «Asociación de medios empresarios de la provincia de Badajoz». Expte.: 06/583.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 23 de enero del dos mil uno, a las diez horas, se ha procedido al Depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de médicos empresarios de la provincia de Badajoz», Expte.: 06/583, siendo su ámbito territorial «la provincia de Badajoz», y funcional «médicos que, en cualquiera de las especialidades médicas, estén facultados legalmente para el ejercicio de la medicina y actúen como empresarios individuales, desarrollando el ejercicio libre de la profesión en consultas privadas». El Acta de Constitución está firmada por D. Pedro Hidalgo Fernández, con n.º de DNI.: 8.696.855, y cuatro señores más debidamente identificados.

Mérida, a 23 de enero del 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 25 de enero de 2001, relativo a depósito los Estatutos de la asociación denominada, «Asociación de Comerciantes de la Plaza de Abastos de Llerena». Expte.: 06/584.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 24 de enero del dos mil uno, a las diez horas, se ha procedido al Depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de comerciantes de la Plaza de Abastos de Llerena», Expte.: 06/584, siendo su ámbito territorial «la localidad de Llerena», y funcional «aquellas empresas que, estando ubicadas en Llerena y perteneciendo a la misma rama de actividad de Tendederos en el Mercado de Abastos voluntariamente soliciten su afiliación». El Acta de Constitución está firmada por Dña. María Manuela González Rico, con n.º de DNI.: 76.211.544, y nueve señores más debidamente identificados.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 16 de octubre del 2000 para la subsanación de deficiencias.

Mérida, a 25 de enero del 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2000, sobre Plan Especial de Reforma Interior del Area de Planeamiento a Desarrollar n.º 15, del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 6 de noviembre de 2000, ha sido aprobado Inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior del Area de Planeamiento a Desarrollar núm. 15, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, redactado por el Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística de este Excmo. Ayuntamiento, afectando a terrenos ubicados en el Distrito VI, Barriada del Gurugú, y en concreto, al vacío urbano producido en torno a los límites de la calle Ntra. Sra. de la Asunción, calle Zapata, calle Duero y calle Gurugú, situado en la zona Norte de la ciudad.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de Información Pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 6 de noviembre de 2000.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2000, sobre Estudio de Detalle de la parcela E.3, del Sector SUP-E.2 (Ciudad Jardín), del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 6 de noviembre de 2000, ha sido Inicialmente aprobado el Estudio de Detalle de la Parcela E.3, del Sector SUP-E.2 (Ciudad Jardín), del vigente Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, y que ha sido redactado por el Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística de este Excmo. Ayuntamiento. El Estudio de Detalle tiene como finalidad la reordenación de volúmenes con el fin de dividir dicha parcela en dos.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de Información

Pública por quince días, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 6 de noviembre de 2000.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

ANUNCIO de 29 de enero de 2001, sobre bases para la provisión de una plaza de Cabo de la Policía Local.

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Cabo de la Policía Local de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase «Policía Local y sus Auxiliares» vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, estando dotada con los haberes correspondientes al Grupo D de la Ley 30/1984, dos pagas extraordinarias, trienios, complementos, gratificaciones y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y a lo que la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Pruebas de aptitud física.
- b) Oposición libre.
- c) Curso selectivo en la Academia Regional de Policías Locales de Extremadura.

SEGUNDA.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- A) Ser español/a o ciudadano de cualquier país de la U.E.
- B) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y uno.
- C) Tener una talla mínima de 170 cms. los varones y 165 cms. las mujeres.
- D) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

E) Poseer igualmente permiso de conducir de las Clases A y B o equivalente.

F) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

G) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

H) Prestar el compromiso de portar armas y en su caso, llegar a utilizarlas.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir de las clases A y B, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización de la última fase del procedimiento de selección (curso selectivo).

TERCERA.—INSTANCIAS Y ADMISION:

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calamonte y se presentarán en el Registro General de éste, o también de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E. una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el B.O.P. de Badajoz y anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de tres mil pesetas (3.000) cuyo importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancias en la Tesorería del Ayuntamiento de Calamonte, en horas de oficina y también de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En la remisión del pago deberá figurar Excmo. Ayuntamiento de Calamonte, Tesorería-Oposición a cabo de la Policía Local, nombre y apellidos del aspirante y su D.N.I.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto en caso de que el aspirante no sea admitido en la oposición.

Admisión de los aspirantes:

Para ser admitido a las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigencias contenidas en la base segunda, referida a la finalización del plazo de presentación de instancias y que hayan abonado los derechos de examen.